



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 4 9 0 DE 2023

(14 NOV 2023)

Por medio de la cual se designa al Representante Principal y Suplente de los pensionados ante el Consejo Asesor del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP

LA MINISTRA DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales, y en particular la conferida por el artículo 2.2.10.4.8 del Decreto 1833 de noviembre 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.10.4.8 del Decreto 1833 de 2016, señala que el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional tendrá un Consejo Asesor integrado, entre otros, por un representante de los pensionados con su respectivo suplente designado por el Ministerio del Trabajo, de terna enviada por la agremiación de pensionados que cuente con el mayor número de asociados cuyas pensiones se paguen a través del Fondo. El periodo del designado será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

Que mediante Resolución número 2759 del 08 de agosto de 2019 expedida por el Ministro del Trabajo, se designó a los señores Alfredo Wilches Cabrera identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.489.464 y María Lucía Cruz Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.614.336, como miembros principal y suplente del Consejo Asesor del FOPEP en calidad de representantes de los pensionados, de la Asociación Nacional de Pensionados de Comunicaciones y demás Pensionados de los Sectores Público y Privado – APENCOM, por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión,

Que mediante Acta de Posesión del 20 de agosto de 2019, el señor Alfredo Wilches Cabrera, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.489.464, tomó posesión como miembro principal en representación de los pensionados ante el Consejo Asesor del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional-FOPEP.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 febrero de 2023, el Gerente General del Consorcio - FOPEP 2022, adjunta oficio de fecha 30 de enero de 2023, suscrito por el Señor Luis Manuel Muñoz Briceño, Presidente Nacional de Apencom, en el cual informa que *“de acuerdo a la realización de la XXX Asamblea Nacional de Delegados, celebrada en la Ciudad de Santa Marta del 25 al 27 de octubre de 2022”*,

Continuación Resolución "Por medio de la cual se designa al Representante Principal y Suplente de los pensionados ante el Consejo Asesor del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP".

se aprobó la expulsión de algunos afiliados, entre ellos el Señor Alfredo Wilches Cabrera, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.489.464, quien era el representante de los pensionados ante el Consejo Asesor del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional-FOPEP.

Que teniendo en cuenta que se cumplió el periodo de dos (2) años de designación del representante de los pensionados ante el Consejo Asesor FOPEP, mediante comunicación No. 08SE2023231000000008806 del 06 de marzo de 2023, el Director de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, solicitó al Gerente General del Consorcio - FOPEP 2022, certificar la Asociación o Agrupación de pensionados que por unidad de descuento tiene a la fecha mayor representatividad.

Que el Gerente del Consorcio - FOPEP 2022, mediante oficio con radicado No. S2023005239 del 17 de abril de 2023, informó que la Asociación de Pensionados de la Caja de Crédito Agrario - ASOAGRO, identificada con Nit. 860.045.890-2, es la entidad que cuenta con mayor representatividad en la nómina administrada.

Que mediante oficio radicado con el No. 08SE2023231000000022268 del 17 de mayo de 2023, el Director de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio de Trabajo, solicitó al Representante Legal de la Asociación de Pensionados de la Caja de Crédito Agrario – ASOAGRO, remitir la terna correspondiente para que el Ministerio designe los representantes ante el Consejo Asesor.

Que la Asociación de Pensionados de la Caja de Crédito Agrario – ASOAGRO, mediante oficio con radicado de entrada No. 11EE202323000000038987 de fecha 24 de mayo de 2023, informó la siguiente terna con el fin de designar el titular y suplente, representantes de los pensionados ante el Consejo Asesor del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional-FOPEP:

NOMBRE	DOCUMENTO
LUZ MARINA NUÑEZ DE RODRIGUEZ	21.108.819
LUIS CARLOS BENAVIDES ACOSTA	19.236.614
ELIECER ANTONIO POLANCO NUÑEZ	5.590.290

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2023, la Asociación de Pensionados de la Caja de Crédito Agrario – ASOAGRO, remitió las hojas de vida de la terna anteriormente mencionada, con el fin de designar el titular y suplente, representantes de los pensionados ante el Consejo Asesor del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional-FOPEP.

Que una vez estudiadas las hojas de vida presentadas por Asociación de Pensionados de la Caja de Crédito Agrario – ASOAGRO, le corresponde a este Despacho designar el representante principal de los pensionados al Consejo Asesor del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional-FOPEP y su respectivo suplente.

En mérito de lo expuesto,

Continuación Resolución "Por medio de la cual se designa al Representante Principal y Suplente de los pensionados ante el Consejo Asesor del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP".

RESUELVE:

Artículo 1. Designar. Elegir como miembro principal, al señor LUIS CARLOS BENAVIDES ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.236.614, como Representante de los Pensionados al Consejo Asesor del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP y como suplente la señora LUZ MARINA NUÑEZ DE RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.108.819, por el termino de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

Artículo 2. Comunicar. El contenido de la presente Resolución se comunicará dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, al Representante Legal de la Asociación de Pensionados de la Caja de Crédito Agrario - ASOAGRO, como a los designados, en la transversal 27 A No. 53 B 73, de la ciudad de Bogota, D.C, correo electrónico: asoagro50@asoagro.com.co.

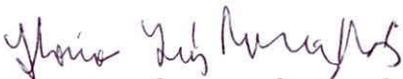
Artículo 3. Recurso. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

14 NOV 2023


GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS
Ministra del Trabajo


Elaboró: Ángela G/Liliana N. 
Revisó: J. C. Hernández-Director de Pensiones y Otras Prestaciones 
Aprobó: I. Jaramillo - Viceministro de Empleo y Pensiones
Vo. Bo.: W. Pachón -Jefe Oficina Asesora Jurídica 